Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

Ref.: Posesorio
Dte: Hernando Rojas
Ddo: Agropecuaria Aliar S.A y otros.
Rad: 505733189002 2018 00010 00 en el cual se **encuentran acumulados los procesos** 2018 00011 00 de DANIEL CARO PEDRAZA, 2018 00025 00 de ELICEO CARO PEDRAZA y 2018 00026 00 de EDUWIN ALCIDES NEIRA LÓPEZ contra los mismos demandados

Puerto López - Meta, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de tramite incidental de nulidad allegada por el apoderado de la parte actora (Fl.23), córrase traslado a las partes por el término de **tres (03) días**, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso.

Por **Secretaría,** contabilícense los términos, una vez fenecidos ingrese nuevamente el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725a7003ce0e37a8db978d11bb90f478b15e31142ba2c369be6cb048705ceaa4**
Documento generado en 07/10/2022 04:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ITRG